PJM/Nº 251/11

VISTO: El Memorándum DOC 142/11, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 5 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de medicamentos para Servicio Social y Dispensario Médico de la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 211.215/11", que copiado textualmente expresa cuanto sigue: *"**ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 211.215/11" Segunda Prórroga.***

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año dos mil once, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 11:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 211.215/11"– Segunda Prórroga,** solicitado por el Departamento Médico. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

*El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 55.895.250 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 007/11 **(Rubro 279- Servicio Social para el Lote 2 - Gs. 50.000.000)**, JM 005/11 **(Rubro 352 Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Lote 1 – Gs. 4.519.400)**, JM 006/11 **(Rubro 358 Útiles y Materiales Médico – quirúrgicos y de labor) para el Lote 1 – Gs. 1.375.850,** de fecha 10 de marzo de 2011, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE.

Seguidamente, e presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

*a) **FARMA S.R.L.:** Presenta el Formulario Anexo 2 para el **Lote 1** por monto total de Gs. 7.064.948 (Guaraníes Siete Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho) y para el **Lote 2** por monto total de Gs. 46.643.451 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno), IVA Incluido.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones". Se hace constar en Acta de Apertura ... ..

Cont. PJM Nº 251 11.

... / ... que la empresa FARMA S.R.L. cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Por Memorándum Nº 085 11 de fecha 11 de abril del 2011, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Jefatura de Servicio Médico a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Jefatura del Servicio Médico, por Memorándum Nº 001 11 de fecha 26 de abril de 2011, informa sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, .. considero que se encuentran dentro de los márgenes establecidos para la adjudicación de medicamentos. Así mismo continua su informe diciendo que; siempre debemos considerar marcas que se adecuen a normas internacionales de calidad (ISO 9001), pues los demás no tienen la suficiente eficacia y lo que buscamos es que lo que proveamos al paciente realmente tenga los efectos perseguidos por la medicación. En este sentido y específicamente para el ítem 1 del lote 1 la marca infraten cumple con las normas internacionales de calidad, además no presentan los efectos colaterales tan molestos.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909 2003:

Empresa	**Aspecto Legal**	**Asp. Econ. - Financ.**	**Aspecto Técnico**
FARMA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARTIMETICA

Empresa	**Oferta Total I.V.A Incluido**
1. FARMA S.R.L.	Lote 1 Gs. 7.064.903. Lote 2 Gs. 46.795.947.

*En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado errores aritméticos en el anexo 2, **LOTE 1 y LOTE 2**, (ver cuadro):*

Cont. PJM Nº 251 11.

Anexo 2 : Farma S.R.L.		Cuadro Comparativo de Precios UOC	
Total Lote 1	Gs. 7.064.948	Total Lote 1	Gs. 7.064.903
Total Lote 2	Gs. 46.643.451	Total Lote 2	Gs. 46.795.947
Total lote 1 y 2	Gs. 53.708.399	Total lote 1 y 2	Gs. 53.860.850

Del cuadro Comparativo con corrección Aritmética resulta una diferencia de Gs. 152.451 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno), y a continuación se presenta el siguiente Cuadro.

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	**Oferta Total I.V.A Incluido**
1. FARMA S.R.L.	Lote 1 Gs. 7.064.903. Lote 2 Gs. 46.795.947. **Total General Gs. 53.860.850.**

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS**", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*La Ley Nº 2.051/03, establece en su Art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta presentada, según el **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**, para hacer viable la adjudicación.*

CUADRO COMPARATIVO CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	**Oferta Total I.V.A Incluido**
1. MIGUE FARMA S.A.C.I.	Lote 1 Gs. 5.894.851. Lote 2 Gs. 46.795.947. **Total General Gs. 52.690.798.**

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El Artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema...///...

Junta Municipal Asunción

Cont. PJM Nº 251/11.

... ... de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La disposición de la Resolución 100/06, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando dos prórrogas de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 25/03/11", 31/03/11 – Primera Prórroga, que al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente prorrogar la fecha de presentación de ofertas con la realización de adendas a las bases y condiciones, comunicado nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones y que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/04/11 – Segunda Prórroga, se presentó un oferente. Dichas adendas fueron levantadas al portal y comunicada a todos los oferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP Nº 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 100/06.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

Junta Municipal

FARMA S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada y que reúne todos los requisitos... ...

Asunción

Cont. PJM Nº 251/11.

... ... bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el ***Lote 1*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 3.559.621*** *(Guaraníes Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte y Uno) y un* ***monto máximo de Gs. 5.894.851*** *(Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno) y para el* ***Lote 2*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 23.084.158*** *(Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho) y un* ***monto máximo de Gs. 46.795.947*** *(Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete) IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)*** *adjunto y que forma parte de la presente.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicatario; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:30 horas del día 26 de abril de 2011".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Nº 084-2011, expresa: *"...recomienda la adjudicación basada en la única oferta presentada y que cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a las condiciones legales vigentes, por lo tanto, esta dependencia al no encontrar reparos, también sugiere dar continuidad al proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 32/11, expresa: *"Que, en ese sentido el PAC Nº 211.215/11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, adjudicar el llamado para la "Adquisición de Medicamentos para Servicio Social y Dispensario de la Junta municipal de Asunción – PAC Nº 211.215/11", a la Empresa Farma S.R.L., en los montos mínimos y máximos para los Lotes Nos. 1 y 2.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: Adjudicar el llamado vía Contratación Directa – Contrato Abierto - para la"Adquisición de medicamentos para Servicio Social y Dispensario Médico de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 211.215/11", a la Empresa FARMA S.R.L., en el Lote 1 por un monto minimo de Guaraníes Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno (Gs. 3.559.621) y un monto máximo de Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno (Gs. 5.894.851) y para el Lote 2 por un monto mínimo de Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho (Gs. 23.084.158) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete (Gs. 46.795.947) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1) ajunto a la presente resolución.

Junta Municipal Asunción

...unción

Com. PJM/Nº 251/11.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 279 "Servicio Social"; 352 "Productos Farmacéuticos y medicinales" y 358 "Útiles y materiales médico – quirúrgicos y de labor" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nos. 005/2011, 006/2011 y 007/2011, respectivamente, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 05 días del mes de MAYO del año dos mil once.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción

PJM/Nº ...297../11

VISTO: El Memorándum DOC 182/11, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 27 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, la Dirección Operativa de Contrataciones expresa cuando sigue "*Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de solicitar la rectificación de la PJM N° 251/11, en el cuerpo del considerando (pag.3) - Cuadro Comparativo con Cantidades Disminuidas - y en su Art. 1° de la parte resolutiva, referente al monto máximo del Lote N°1, que por error involuntario cometido en el ítem N° 20 del ANEXO N°1 arroja una diferencia de Gs. 8.845, debiendo quedar redactada de la sgte. forma:*

CUADRO COMPARATIVO CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	*Oferta Total LV.A Incluido*
1. MIGUE FARMA S.A.C.I.	*Lote 1 Gs. 5.886.006.* *Lote 2 (3s. 46.795.947.* *Total General Gs. 52.681.953.*

Art 1°: Adjudicar el llamado vía contratación Directa - Contrato Abierto - para la" Adquisición de medicamentos para servicio social y Dispensario Médico de la Junta Municipal de Asunción - PA N° 211.215/11" a la Empresa FARMA SRL, en el Lote 1 por un monto mínimo de Guaranies Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintuno (Gs. 3.559.621) y un monto máximo de Guaranies Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seis (Gs. 5.886.006) y para el Lote 2 por un monto mínimo de Guaranies Veinte y Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho (Gs. 23.084.158) y un monto máximo de guaranies Cuarenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete (Gs. 46.795.947) IVA incluido, conforme al cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO N°1) adjunto a la presente resolución. Atentamente".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones, rectificar el considerando (Pág. 3) – Cuadro Comparativo con Cantidades Disminuidas – y el Art. 1° de la Resolución PJM/N° 251/11, de conformidad al pedido realizado.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Rectificar el considerando (Pág. 3) – Cuadro Comparativo con Cantidades Disminuidas – y el Art. 1° de la Resolución PJM/N° 251/11, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: *"Art. 1°: Adjudicar el llamado vía contratación Directa - Contrato Abierto - para la" Adquisición de medicamentos para servicio social y Dispensario Médico de la Junta Municipal de Asunción - PA N° 211.215/11" a la Empresa FARMA SRL, en el Lote 1...//...*

Asunción

Cont. PJM/Nº 297/11.

...///... por un monto mínimo de Guaraníes Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintuno (Gs. 3.559.621) y un monto máximo de Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seis (Gs. 5.886.006) y para el Lote 2 por un monto mínimo de Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho (Gs. 23.084.158) y un monto máximo de guaraníes Cuarenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete (Gs. 46.795.947) IVA incluido, conforme al cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO N°1) adjunto a la presente resolución".

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ..27.. días del mes de.....MAYO.....del año dos mil once.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción

PJM/Nº ..304../11

VISTO: El Memorándum DOC 194/11, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 2 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, la Dirección Operativa de Contrataciones expresa cuando sigue: "*Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de solicitar la rectificación de la PJM N° 251/11, en el cuerpo del considerando (pag.3) - Cuadro Comparativo con Cantidades Disminuidas en donde se cometió un error involuntario consignando como empresa a MIGUE FARMA S.R.L., debiendo ser FARMA SRL.*

CUADRO COMPARATIVO CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. FARMA S.R.L.	*Lote 1 Gs. 5.886.006.* *Lote 2 Gs. 46.795.947.* *Total General Gs. 52.681.953.*

Así mismo se solicita la rectificación de la PJM/Nº 297/11, en el cuerpo del considerando (pag.1) - Cuadro Comparativo con Cantidades Disminuidas en donde se cometió el mismo error consignando como empresa a MIGUE FARMA S.R.L., debiendo ser FARMA S.RL. Atentamente".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones, rectificar el considerando (Pág. 3) – Cuadro Comparativo en Cantidades Disminuidas de la Resolución PJM/Nº 251/11, como asimismo, rectificar el considerando (Pág. 1) – Cuadro Comparativo de Cantidades Disminuidas, de la Resolución PJM/Nº 297/11, a fin de consignar bien el nombre de la empresa adjudicada; debiendo ser lo correcto: "FARMA S.R.L.".

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Rectificar el considerando (Pág. 3) – Cuadro Comparativo en Cantidades Disminuidas de la Resolución PJM/Nº 251/11, como asimismo, rectificar el considerando (Pág. 1) – Cuadro Comparativo de Cantidades Disminuidas, de la Resolución PJM/Nº 297/11, a fin de consignar bien el nombre de la empresa adjudicada; debiendo ser lo correcto: "FARMA S.R.L.".

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ..02.. días del mes de...JUNIO.....del año dos mil once.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMIREZ IBARRA
Presidente

fb.